

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000593

FECHA EXPEDICION

22-Septiembre-2015

FOLIO TRÁMITE: 59.169

TT 2007314

NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO

EXTERIOR: 465

INTERIOR:

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: PROGRESO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$911.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Septiembre-2015

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p						

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

AUTORIZO  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
NUÑEZ CORONA FERNANDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Dentro de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar festejándose en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parque Independencia 58, suministros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, berr. Tel. 1057.6000 y 3837.9000 oficiales al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de los muros de los edificios, edificación pública y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penífero, angulos carreteros y ramales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes駐ubentes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.